

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de enero de 2023

Radicado No. 2015-00407-00

Atendiendo el escrito proveniente de las partes, de conformidad con el artículo 312 del CGP, el despacho dispone ACEPTAR la TRANSACCIÓN presentada. Permanezca el presente proceso en secretaría hasta el 10 de abril del año en curso a fin de que la parte actora informe el cumplimiento de lo acordado, en aras de terminar el proceso del epígrafe.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ